



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00351-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: BAIRON LEONARDO AGUILAR SANCHEZ

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada algunas expresiones en mandamiento de pago librado el 16 de agosto de 2022, de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 16 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que:
 - 1.1. El título base de la ejecución corresponde al pagaré *sin numero* del 7 de mayo de 2018
 - 1.2. La suma de \$53.494.969 señalada en el mandamiento de pago en el numeral 1.1. corresponde al *valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré*.
 - 1.3. Los intereses de mora pretendidos y señalados en el numeral 1.2., se causan sobre el capital de insóluto de la obligación el cual corresponde a \$51.359.998.
2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0034 de OCTUBRE 12 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa841fb67cb0351ab3331d0123750d9c11fbfb84fba5ba3c174b7e9135a01d3**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>